

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD  
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la Sindicatura General de la Nación y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la Sindicatura General de la Nación; e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.

3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.
5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la Sindicatura General de la Nación y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SIGEN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SIGEN a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

### **DIRECCIÓN MÉDICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar y fiscalizar a nivel nacional el proceso de procuración desde la detección de órganos y tejidos, su distribución y asignación hasta el trasplante.

Gestionar, controlar y fiscalizar el suministro de insumos y medicamentos, así como también la aplicación de nuevas tecnologías probadas en la actividad de procuración de órganos y tejidos.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la distribución y asignación de órganos y tejidos, asistiendo logística y operativamente, con recursos técnicos y humanos propios y/o pertenecientes a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante OPAI.
2. Administrar, a través de los sistemas informáticos, las listas de distribución de órganos y de pacientes en situación de emergencia, a nivel nacional, con los datos de la actividad de procuración de órganos y tejidos del país.
3. Gestionar la provisión y distribución en todo el país de la medicación inmunosupresora y demás insumos del proceso donación-trasplante a la población beneficiaria del Programa Nacional de Seguimiento Post-Trasplante, articulando acciones conjuntas con los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI) y llevando a cabo la trazabilidad de los mismos.
4. Participar en la supervisión y auditoría de los programas que se lleven a cabo en materia de procuración de órganos y tejidos en el ámbito nacional, promoviendo su instalación como actividad médico asistencial en las instituciones hospitalarias e incorporando el concepto de calidad que impulse la mejora continua de los procesos.
5. Informar a los Organismos Provinciales correspondientes, todas las inscripciones en las situaciones clínicas de emergencia y/o urgencias a fin de que lleven a cabo la fiscalización correspondiente.

6. Supervisar en forma permanente el estado de los equipamientos médicos necesarios para el diagnóstico de muerte, utilizados tanto en el ámbito del INCUCAI como en los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI); controlando su estado de conservación y funcionamiento.
7. Gestionar la compra, distribución y control de stocks de los diferentes insumos, líquidos de preservación, etc., asegurando la provisión de los mismos a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI).
8. Promover y evaluar proyectos de investigación orientados a la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente.
9. Gestionar, evaluar y certificar las actividades académicas de capacitación y de formación de coordinadores hospitalarios de trasplante, técnicos, enfermeros y otros actores participantes del proceso de procuración, en materia de cirugía de ablación diagnóstico de muerte, entrevista para la donación, etc.
10. Elaborar y actualizar permanentemente las normas y protocolos de las diferentes fases del proceso donación/trasplante, en conjunto con especialistas en la materia y las Sociedades Científicas afines.

## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

### **DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Verificar el cumplimiento del marco regulatorio vigente, vinculado a la actividad de trasplante de órganos, tejidos y células; su calidad y trazabilidad en el ámbito nacional.

Monitorear y controlar el desarrollo de la actividad de trasplante en el ámbito nacional y la evaluación dinámica de las nuevas tecnologías en la materia y mantener actualizados los registros nacionales de pacientes en diálisis, receptores y trasplantados.

#### **ACCIONES:**

1. Generar y unificar criterios a nivel nacional, para la habilitación de establecimientos y autorización de equipos profesionales para el trasplante de órganos, tejidos y células, bancos de tejidos y células y laboratorios de histocompatibilidad.
2. Diseñar y establecer sistemas de monitoreo, control y auditoría de los establecimientos habilitados para la práctica
3. Supervisar y asistir técnicamente a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI) verificando que los establecimientos habilitados se ajusten al cumplimiento de la Ley de trasplante y sus complementarias.
4. Desarrollar y aplicar una metodología de evaluación y análisis de los resultados de la actividad trasplantológica, analizando variables vinculadas a la mortalidad, accesibilidad y movimientos en las listas de espera de trasplantes de órganos y tejidos.
5. Analizar los datos vinculados a la sobrevida de pacientes e injertos, de los trasplantes de órganos, tejidos y células, incluyendo variables vinculadas al donante, la logística y al receptor, adecuando en forma permanente los sistemas de registro a estas intervenciones.
6. Promover y desarrollar la capacitación y líneas de investigación vinculadas a la trasplantología, prestando asistencia técnica específica, a los organismos públicos y privados vinculados a la actividad en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional y al Directorio del INCUCAI.
7. Brindar opinión técnica en la respuesta de oficios y pericias judiciales en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos.
8. Llevar el registro de los actos administrativos de habilitación de establecimientos y profesionales que dicten las respectivas autoridades sanitarias provinciales.
9. Analizar la bibliografía nacional e internacional y el marco regulatorio vigente en relación al uso de nuevas tecnologías y de evaluación de factibilidad de aplicación de las mismas a nivel nacional.
10. Analizar y proponer normas técnicas regulatorias de las diferentes prácticas trasplantológicas, basadas en fundamentos científico-técnicos y en las recomendaciones regionales e internacionales, como la suscripción de convenios de asistencia técnica mutua con entidades académicas y de servicios abocadas a la trasplantología.

**INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS  
HEMATOPOYÉTICAS (CPH)**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Organizar y coordinar las acciones y áreas respectivas tendientes a la procuración de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) para todo paciente que lo requiera.

Arbitrar la adecuación científico técnica que permita la tipificación de potenciales donantes, y de pacientes con sus potenciales donantes, bajo los estándares internacionales.

**ACCIONES:**

1. Implementar, coordinar y gestionar todas las etapas de los procesos de búsqueda de donantes y su tipificación, para pacientes argentinos y del exterior, garantizando la procuración de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) a la Unidad de Trasplante de Médula Ósea dónde estuviera el paciente requirente, adecuando los protocolos a los parámetros internacionales, optimizando los tiempos de búsquedas y recupero de costos ante los entes de cobertura del paciente.
2. Coordinar la actividad de los centros de captación de donantes, las colectas externas y los técnicos de hemoterapia en regiones estratégicas del país.
3. Establecer los mecanismos que garanticen el control, la fidelización y trazabilidad de cada una de las muestras, desde su obtención hasta su incorporación al Registro Nacional.
4. Incorporar las unidades de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) de la sangre de cordón umbilical del banco de referencia del HOSPITAL JUAN P. GARRAHAN, al Registro Nacional y a la Red Internacional de Donantes BMDW – Bone Marrow Donors Worldwide.
5. Coordinar la realización de los estudios médicos clínicos, radiológicos y de laboratorio (clearance) de los donantes argentinos seleccionados, su traslado y permanencia durante los estudios preliminares, y la colecta de células, su transporte y entrega al centro de trasplante.

6. Controlar y supervisar con el Registro Internacional del donante seleccionado, cuáles son los estudios ampliatorios que a criterio de la unidad de trasplante del paciente sean requeridos.
7. Llevar y mantener actualizado el Registro Argentino de Donantes, con sus datos personales y patente genética HLA.
8. Elaborar y proponer normas y procedimientos para la procuración de donantes argentinos; convenios con las autoridades sanitarias jurisdiccionales y centros asistenciales públicos y privados para la creación y funcionamiento de Centros de Inscripción y de Captación de Donantes de CPH y de cooperación técnica con registros similares del exterior, como así también los protocolos necesarios para formalizar el consentimiento informado en cada una de las etapas del proceso.
9. Proponer e implementar controles de calidad nacionales e internacionales para mediana y alta resolución HLA y programas de Investigación en trasplante de medula Ósea con donantes no relacionados que permitan una mejor tipificación del Donante a través de nuevas tecnologías y desarrollar un Haplobanco que permita otras alternativas de donantes en base a líneas celulares homocigotas.
10. Asistir a los laboratorios de la red Nacional en metodologías y algoritmos de tipificación.

## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la gestión económica, financiera, contable, administrativa, patrimonial, servicios y administración y desarrollo de carrera de los recursos humanos del Instituto, como así también en todos los actos vinculados con la gestión de servicios generales de conservación y mantenimiento edilicio, instalaciones, servicios internos, guarda de automotores y la seguridad de las mismas.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de

Aplicación.

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria del Organismo y en la evaluación de su cumplimiento, elaborando el anteproyecto del Presupuesto Anual y Plurianual, controlando su ejecución financiera y efectuando las modificaciones y/o ampliaciones que resulten necesarias.
2. Implementar los procedimientos administrativos de compras y contrataciones de suministros, bienes y servicios; elaborando el Plan Anual de Compras y Contrataciones.
3. Gestionar la recaudación de los diferentes ingresos y los pagos que configuran el flujo de fondos, y efectuar las correspondientes conciliaciones bancarias
4. Gestionar el mantenimiento y cuidado edilicio y de los bienes patrimoniales del Instituto, organizar y supervisar la prestación de los servicios de intendencia, mantenimiento, limpieza y vigilancia y efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota.
5. Implementar los procesos vinculados con la aplicación del Sistema Nacional de Empleo Público y del Escalafón de Profesionales de los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud en materia de selección, evaluación, desempeño y capacitación; monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
6. Aplicar la legislación en materia de administración de recursos humanos, higiene y seguridad laboral; intervenir en la gestión de las relaciones laborales y en las comisiones paritarias jurisdiccionales.
7. Implementar el Fondo Solidario de Trasplantes, proveyendo las herramientas administrativo-financieras necesarias para el desarrollo de los programas emergentes del mismo; controlar la administración de los recursos transferidos y sus rendiciones a las Provincias.
8. Evaluar periódicamente los valores de los módulos de costos variables de procuración de órganos y tejidos a efectos de proponer, cuando corresponda, su actualización.

9. Planificar y dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional; elaborando y proponiendo las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan a fin de mantener actualizada la misma.
10. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
11. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en todas las cuestiones de naturaleza jurídica de competencia del Instituto.

Representar y patrocinarlo en los juicios correspondientes a su jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en todos los proyectos de leyes y otros actos administrativos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva del INCUCAI.
2. Ejercer la representación y el patrocinio letrado del INCUCAI en los juicios en que sea parte como actor, demandado o citado como tercero y coordinar las acciones judiciales en las que se requiera la intervención y/o colaboración del Instituto.
3. Entender en cuestiones de interpretación de normas legales, recursos, reclamos administrativos y, en general, en cualquier otro asunto de naturaleza jurídica ejerciendo el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos que se dicten en el Instituto.
4. Instruir los sumarios originados por contravenciones a la legislación respecto de la cual el INCUCAI es organismo de aplicación.

5. Elaborar dictámenes con relación a las cuestiones legales que se presenten en el marco de los procesos y registros del Sistema Nacional de Donación y Trasplante.
6. Asistir a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante y dictaminar en materia de fiscalización de los procesos de donación-trasplante, que se lleven a cabo en coordinación con dichos organismos.
7. Intervenir en los procesos licitatorios y demás trámites vinculados a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y modificatorias, en el ámbito de su competencia.
8. Intervenir en las solicitudes y/o registro de habilitaciones de establecimientos y autorización de profesionales para las prácticas trasplantológicas aprobadas.
9. Elaborar los dictámenes que se planteen en la inscripción de pacientes en lista de espera de órganos, tejidos, y con indicación de trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), como así también, con las modificaciones en los registros y en el seguimiento post-trasplante.

## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

### **DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar e instrumentar sistemas de información que optimicen la gestión de los procesos sustantivos del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE.

#### **ACCIONES:**

1. Gestionar los proyectos y efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones y/o sistemas de información del Organismo.
2. Intervenir en la compatibilización y adquisición de equipamiento informático, software de base, bases de datos, herramientas para desarrollo e instalación de redes locales y de comunicaciones.
3. Organizar, administrar y vincular la información de los proyectos del INCUCAI con Organismos Provinciales públicos o privados, nacionales e internacionales.

4. Gestionar los servicios de atención a usuarios, soporte técnico y asesoramiento a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI) y a las distintas áreas, del INCUCAI.
5. Intervenir en el proceso de compras relacionadas con hardware y software para todo el organismo.
6. Crear y mantener el inventario de equipamiento de hardware y software de la institución.
7. Crear y mantener actualizada una base de datos que identifique los problemas e incidentes para aplicar mejoras a la calidad de servicio y minimizar la ocurrencia de los mismos.
8. Gestionar la infraestructura: accesos, capacidad, disponibilidad, planes de contingencia, políticas de backup, versiones y configuración.
9. Gestionar los cambios del software productivo (creación de los procedimientos de correcciones de errores, implementación de mejoras o ajustes funcionales y de despliegues en el entorno productivo), como así también los cambios de las configuraciones (cambios de hardware, de componentes de software, de implementaciones y despliegues de software).

**INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**  
**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover, impulsar y ejecutar acciones de relaciones institucionales y de vinculación con organizaciones y entes nacionales e internacionales, sociedades científicas y académicas del ámbito de la salud, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación institucional.

**ACCIONES:**

1. Promover y desarrollar mecanismos de comunicación destinadas al público interno e integrantes de los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI).
2. Desarrollar procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Institución con organizaciones y entes nacionales e internacionales.

3. Gestionar actividades de prensa institucional destinadas a difundir las actividades de donación y trasplante, estableciendo vínculo con los medios de comunicación audiovisuales.
4. Coordinar y administrar el sitio web oficial, redes sociales, otros medios.
5. Relevar y gestionar la información difundida por la prensa nacional y extranjera relacionada con la temática.
6. Efectuar la comunicación institucional con pacientes en proceso de inscripción, lista de espera y trasplantados.
7. Ejecutar las actividades de cooperación técnica internacional en los grupos de trabajo del MERCOSUR relacionados con donación y trasplante, en especial la Comisión Intergubernamental de Donación y Trasplante y otros organismos o entes públicos nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales.
8. Desarrollar programas para fortalecer el Consejo Asesor de Pacientes del INCUCAI.
9. Brindar apoyo técnico y logístico para la apropiada participación de la autoridad sanitaria en los organismos, foros y cuerpos directivos de los Organismos Internacionales como la OPS, OMS, etc.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.